

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11847** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º- Que en el procedimiento número 69/2010, por auto de 12 de marzo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Residencial Coruñesa de Viviendas, S.L.U. Recovi, con CIF B15448152, y domicilio en Avenida de Alfonso Molina (Edificio Fadesa), de A Coruña, cuyo centro principal de intereses lo tiene en A Coruña

2º- Que el deudor declarado en concurso conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, de acuerdo con el estado de liquidación en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º-Que ha sido nombrada administradora concursal única la abogada doña Josefa Rúa Gayo.

A Coruña, 17 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100021619-1